



F1. 304

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2018-00026-00

1. El apoderado del Banco Itau debe hacerse parte en debida forma en el presente proceso, por lo que debe allegar la documentación pertinente y que acredite que actúa en representación de dicha entidad, dado que en el plenario no reposa.
2. Se requiere a la liquidadora nuevamente y so pena de hacerse acreedora de las sanciones que impone la ley, para que dé cumplimiento de manera inmediata a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 13 de febrero de 2020 y realice la notificación en debida forma del Banco Itau.
3. La parte actora de cumplimiento a lo plasmado en providencia de fecha 15 de enero de 2020, numeral 7 e informe la dirección de notificación del señor Carlos Andrés Murcia, so pone de hacer los requerimientos de que trata el artículo 317 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **3** fijado hoy **15 de enero de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69eae81fa867c47c00aa06a5a657ae3d8080b252f73dbc37535f983f26c9d4fd**

Documento generado en 14/01/2021 09:13:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>